

**Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria**

*Anuncio del Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria sobre extracto del acuerdo de 1 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno, por la que se convocan las bases reguladoras de acceso al Programa de Inclusión Social de Menores en período estival 2017. BDNS (Identif.): 349874.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**PRIMERO. BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios de este programa los menores de 3 a 15 años con vecindad administrativa en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

Que pertenezcan a unidades familiares de convivencia, que en el momento de la valoración de la necesidad no supere la cuantía mensual del 1,5 del IPREM (798,765€).

Los menores que se encuentren en acogimiento en familia extensa, allegada o educadora, al igual que los hijos e hijas menores de dichas familias.

Los menores tutelados por la Generalitat que se encuentren en acogimiento residencial en el municipio.

Familias beneficiarias de Ayudas de Emergencia.

Familias con menores que se encuentren en situación de riesgo, atendiendo al art. 12 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**SEGUNDO. FINALIDAD**

Facilitar a los menores con medidas de protección y a los menores miembros de familias en situación de vulnerabilidad social o exclusión social, el acceso de manera normalizada a las actividades de ocio y tiempo libre ofertadas en el municipio en periodo estival.

**TERCERO. BASES REGULADORAS**

Bases reguladoras de acceso al Programa de Inclusión Social de Menores en periodo estival 2017.

**CUARTO. CUANTÍA**

9.500 €

**QUINTO. FINANCIACIÓN**

La financiación de la cuantía subvencionada por este Ayuntamiento se hará con cargo a la partida presupuestaria 23100.48004. PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE MENORES de los presupuestos del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria para el ejercicio 2017, y estará condicionada, en todo caso, a la existencia en dichos presupuestos de crédito adecuado y suficiente.

**SEXTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, hasta el 23 de junio de 2017.

Con carácter extraordinario, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes con posterioridad a la fecha señalada siempre que no se hayan agotado las plazas disponibles.

El Puig de Santa Maria, a 1 de junio de 2017.—La alcaldesa, Luisa Salvador Tomás.